



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
Sincé, Sucre, vestidos (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

RAD N°. 707423189001-2020-00071 -00  
ORDINARIA LABORAL

La señora ANA ISABEL HERNANDEZ GALVAN, mayor de edad, residente en el municipio de Galeras, Sucre, mediante apoderado judicial doctor NELSON LASTRE GALVAN, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra la Alcaldía Municipal de Galeras, Sucre, representada legalmente por su Alcalde señor IGNACIO HERNANDEZ VEGA o quien haga sus veces al momento de su notificación.

Revisada la demanda, se observa que esta no reúne los requisitos exigidos en los numerales 6 y 7 del artículo 25 del C. P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en atención a que los hechos y pretensiones no son claro. Por lo que se ordena su devolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del C.P. del T. Y S.S., para que se subsane en el término de cinco (5) días, si no lo hace se rechazara. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones **nelsonlastre@hotmail.com**,

Reconózcasele personería jurídica al doctor NELSON LASTRE GALVAN, para actuar como apoderado judicial de la demandante señora ANA ISABEL HERNANDEZ GALVAN, en los términos y para efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

  
LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ